

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.762 · 2012

PERSONAL MILITAR

Boletín Oficial, 6 de septiembre de 2012 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Personal Militar

PERSONAL MILITAR

Ley 26.762

Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales.

.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen de los Ejercicios Militares Combinados "Río V" y "Tanque 12", de acuerdo a la información detallada en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



VEREDICTA LEYES

Personal Militar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).